



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo
Social y Participación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA #MIFUTURO

“ESTRATEGIA PARA EL APOYO Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA ORGANIZACIONES JUVENILES Y LA JUVENTUD; Y PARA ORGANISMOS COMUNALES O DIGNATARIOS DEL VALLE DEL CAUCA”

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 2021

CONVOCATORIA PROGRAMA #MIFUTURO

“ESTRATEGIA PARA EL APOYO Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA ORGANIZACIONES JUVENILES Y LA JUVENTUD; Y PARA ORGANISMOS COMUNALES O DIGNATARIOS DEL VALLE DEL CAUCA”

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

LUCY JIMENA TORO TORRES

Secretaria de Desarrollo Social y Participación

GUSTAVO ADOLFO GALLEGO ARISTIZABAL

Subsecretario de Banco Social

EDWIN LOPEZ ARCE

Subdirector Técnico de Acción Comunal

EMMANUEL ALJURE DOMINGUEZ

Subdirector Técnico de Juventudes

Contenido:

• PRESENTACIÓN	4
• ANTECEDENTES	5
GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA	7
• GUÍA PARA PARTICIPAR	9
• CAPÍTULO 1- INFORMACIÓN GENERAL	9
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?	10
MONTO DE LOS APOYOS	12
¿QUÉ MODELOS DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?	14
ACCIONES ELEGIBLES (RUBROS FINANCIABLES)	15
ACCIONES NO ELEGIBLES (RUBROS NO FINANCIABLES)	15
CONDICIONES Y DEBERES	16
• CAPÍTULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA	17
REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO	18
CRITERIOS PARA EVALUAR LOS MODELOS DE NEGOCIO.	21
• CAPÍTULO 3 - ASIGNACIÓN DE APOYOS PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	23
ENTREGA DE APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO	23
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS	23
SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA	24

PRESENTACIÓN

La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial. Con el propósito de generar oportunidades, herramientas y capacidades de gestión en los organismos comunales, dignatarios, así como la población juvenil, en especial aquellas relacionadas con el emprendimiento productivo como mecanismos, para la financiación de sus programas en beneficio de la comunidad, se desarrollan los programas de atención plasmado en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Valle invencible”.

La Política Pública Departamental de Juventud del Valle del Cauca 2009-2020, orienta el marco conceptual y jurídico, así como el enfoque y los principios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes del Valle del Cauca. El Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Valle invencible” prioriza el apoyo de 2000 proyectos de generación de ingresos de personas de los diferentes grupos poblacionales, a través del programa 30102 “Asociatividad y desarrollo empresarial” y subprograma 30100202 “Apoyo técnico y financiero integral a las comunidades con enfoque diferencial e incluyente”.

En la Ley 743 de 2002 se define la necesidad de “promover la construcción de organizaciones de base y empresas comunitarias”.(Art. 4 , literal f) por otra parte se dispone que “los organismos de acción comunal podrán constituir proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad [...]” (Art,70), posteriormente a través del artículo 28 del Decreto 2350 de 2003, faculta a las JAC para constituir emprendimientos propios que les permitan generar fuentes de ingreso para aumentar el bienestar de la comunidad y para posibilitar la elaboración de proyectos en el marco de la economía solidaria.

En el marco de las actividades del Convenio Interadministrativo 1.230-12. 19-0517 de 2021, que tiene por objeto: “Prestar servicios para la implementación del programa Mi Futuro, de conformidad con los términos de referencia del programa, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado “Optimización de estrategias para la inclusión social y productiva para la población vulnerable en la zona urbana del departamento del Valle del Cauca”.”, firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Participación - Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación para el desarrollo social y cultural del Valle del Cauca – CORPOVALLE, se presenta el siguiente documento guía para la priorización y selección de beneficiarios de apoyos en este proceso.

ANTECEDENTES

La ley 1622 de 2013 “por el cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Debido a esta Ley, el Estado colombiano está en la tarea de a través del bloque de constitucionalidad promover acciones que vayan encaminadas a proteger los derechos de los jóvenes adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas “*Programa de Acción Mundial para los Jóvenes*”¹. Es por medio de la disposición de herramientas y oportunidades que el aparato institucional debe promover la creación de oportunidades de emprendimiento y el desarrollo económico para la generación de empleo juvenil, a través de emprendimientos sociales, ambientales y de economía asociativa para los jóvenes.

El estatuto de ciudadanía juvenil ley 1622 de 2013, define como JOVEN a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

La Ordenanza 286 de 2009 por medio del cual se adopta el sistema y La Política Pública Departamental de Juventud en el Departamento del Valle del Cauca tiene como objetivo general “la consolidación a la y los jóvenes del Valle del Cauca como actores sociales capaces de negociar su representación en las diferentes instancias culturales, políticas, sociales y económicas para la generación de condiciones que aseguren su inclusión con equidad”, y como uno de sus objetivos específicos tiene “promover la integración socioeconómica de los y las jóvenes en los procesos de desarrollo económico del Departamento”

Por otro lado, en los lineamientos de la Política Pública Departamental, en el número 4, se define que: “Integrar a los y las jóvenes en los procesos de desarrollo económico regional, donde se deben brindar las dinámicas e iniciativas por la administración departamental y municipal en el sector privado y las organizaciones juveniles para que los y las jóvenes se vinculen al mercado laboral y generen

¹ <https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpay2010SP.pdf>

proyectos alternativos de producción. Se debe promover procesos de reflexión y análisis con los y las jóvenes sobre las dinámicas económicas de libre mercado impulsadas a nivel nacional e internacional, sus efectos en el desarrollo económico del Departamento y los procesos de carácter socioeconómico, que posibiliten generar acciones incluyentes y solidarias en proyectos, programas y estrategias productivas para la población juvenil.”

Las Juntas de Acción Comunal fueron creadas bajo la Ley 19 de 1958 , durante el periodo presidencial de Alberto Lleras Camargo la cual dio el primer avance en el país de dar el espacio y participación a líderes voluntarios y emprendedores ciudadanos que se organizaron con el objetivo de contribuir de forma activa al desarrollo de sus territorios , brindando herramientas y mecanismos para el desarrollo de sus barrios y entornos comunales como construyendo carreteras , viviendas, pequeñas empresas y demás proyectos de desarrollo social en sus territorios.

Estos organismos se unieron para elevar los índices de participación y ser incidentes ante el Estado Colombiano. Desde la promulgación de la Ley 743 del 2002 y sus decretos reglamentarios 2359 del 2003, 890 del 2008, el documento CONPES 3661 y actualmente el **CONPES 3955**, los últimos gobiernos han brindado el apoyo necesario para mantener activas las Juntas de acción Comunal (JAC) y Organismos de Acción Comunal (OAC), ya que son espacios de participación, de procesos con ejercicio activo de la comunidad, pero son brazos de gestores para la articulación de iniciativas y liderazgos con el estado.

Es importante destacar también el rol de la organización comunal como dinamizadora de procesos de desarrollo económico local. En particular, la Ley 743 de 2002 señala la importancia de la gestión comunal en la identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes y proyectos de desarrollo comunitario. Con este objeto se promueve y fomenta la creación y el desarrollo de procesos económicos con una naturaleza colectiva y solidaria a favor de sus comunidades.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 - Valle Invencible, en el subprograma 3010202, contempla: “Apoyo técnico y financiero integral a las comunidades con enfoque diferencial e incluyente”.

En coherencia con los postulados anteriores, y en el marco del Convenio Interadministrativo 1.230-12. 19-0517 de 2021, se desarrolla la presente convocatoria: **ESTRATEGIA PARA EL APOYO Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA ORGANIZACIONES JUVENILES Y LA JUVENTUD Y LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL VALLE DEL CAUCA-**”, cuyo objeto es generar y fortalecer los miembros y

organizaciones de estas poblaciones, que tengan unidades productivas para la generación de ingresos en el Valle del Cauca.

GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA

Capital Semilla: Es el financiamiento o contribución inicial para poner en marcha una unidad o iniciativa productiva, emprendimiento o para impulsar su desarrollo en una etapa temprana.

Ciudadanía Juvenil: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

Ciudadanía Juvenil Civil. Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

Dignatarios de Organismos de Acción comunal: los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación, cuyas funciones son determinadas en los estatutos.

Emprendimiento: Aquella actitud y aptitud de la persona que le permite iniciar nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros e iniciar nuevos caminos.

Espacios de participación de las juventudes: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

Generación de valor: Es la capacidad que tienen las unidades o iniciativas productivas o emprendimientos, para generar riqueza o utilidad por medio de su actividad económica.

Género: Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Influenciador Social Digital: Persona con capacidad para influir sobre otras, principalmente a través de las redes sociales.

Iniciativa productiva: Es el esfuerzo de crear, poseer y comercializar una idea, una tecnología, un bien o un servicio.

JAC: Es una organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, compuesta por los habitantes mayores de 14 años de un barrio, vereda o un territorio, que se organizan con el objetivo de solucionar los problemas más sentidos de su comunidad.

Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juventudes: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Juvenil: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Modelo de inversión: Es una herramienta que permite definir con claridad los recursos requeridos y de qué forma se van a invertir en el proyecto productivo.

Ponderación: Es el peso o la relevancia que tiene algo. Por ejemplo, la importancia del transporte es más alta (60%) que la importancia de la fiesta (40%).

Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes: Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres: **Formalmente constituidas:** Aquellas iniciativas productivas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente. **Organización Comunal:** es la instancia a través de la cual las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios y veredas, materializándose a través de la participación, el que hacer en la vida de las comunidades.

Teletrabajo: Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación – TIC para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Trabajo remoto: Es el desempeño de las funciones regulares y habituales de un empleo, desde una ubicación física diferente a la de las oficinas que se han designado como lugar de trabajo.

Transformación social: Factores y causas que contribuyen al cambio en algún ámbito de la sociedad.

Unidad productiva: Es una empresa, negocio, asociación, productor o grupo de personas que realizan actividades con ánimo de lucro.

GUÍA PARA PARTICIPAR

A continuación, encontrará todos los lineamientos para que usted participe en la presente convocatoria y pueda escoger la modalidad que se ajuste a su perfil.

CAPÍTULO 1- INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Generar y fortalecer oportunidades productivas en beneficio de la población joven, organizaciones juveniles y de las Organizaciones de Acción Comunal y dignatarios en el Valle del Cauca, mediante la implementación de una estrategia para el fortalecimiento y apoyo de los jóvenes del departamento del Valle del Cauca, con los siguientes objetivos específicos:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar o fortalecer 80 unidades productivas de jóvenes de sectores económicos priorizados para esta convocatoria con el fin de apoyarlas con capital semilla.
- Apoyar o fortalecer 80 emprendimientos de organismos comunales y dignatarios comunales de sectores económicos priorizados para esta convocatoria con el fin de apoyarlas con capital semilla.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se regulará en el siguiente orden legal:

- Constitución Política de 1991.
- Ley civil y comercial colombiana.
- Ley 1622 de 2013.
- Términos de referencia de la convocatoria.

¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Jóvenes:** Ciudadano(s) colombiano(s) que resida(n) en el Valle del Cauca entre los 18 y 28 años.
- **Comunales:** Organismos de acción comunal y Dignatarios de organismos de acción comunal de los 42 municipios del Valle del Cauca.

Es importante destacar que los participantes deben:

- Ser mayor de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- No encontrarse sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes de la República de Colombia,

Exclusiones de participación - ¿Quiénes no pueden participar?

- Servidores públicos o contratistas de entidades públicas, ya sea como personas naturales o representantes de personas jurídicas, o que hagan parte de éstas.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los dos (2) años calendario inmediatamente anteriores al año de la convocatoria.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- Personas naturales y organizaciones que se encarguen de las labores de evaluación de las personas postuladas.
- Ningún participante, podrá presentarse en más de una modalidad de la convocatoria, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos. En el evento en que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca identifique tales casos, todas las postulaciones serán rechazadas. La presentación del participante en más de una modalidad de participación, producirá la descalificación inmediata de todas postulaciones presentadas.
- Personas naturales o jurídicas que hayan recibido capital semilla o cualquier tipo de apoyos que no constituyan ayuda humanitaria, del Estado o Entidades Territoriales en otros programas, proyectos o convocatorias después del 01 de enero de 2020.
- Quienes se encuentren en procesos de reorganización empresarial o liquidación judicial según la Ley 1116 de 2006, la Ley 550 de 1999, o la Ley 1564 de 2012.
- Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- Quien haya sido declarado responsable en juicio disciplinario y sancionado con destitución o inhabilidad para ejercer cargos públicos.
- Quienes estén cumpliendo con una condena penal en firme y con fuerza de cosa juzgada.
- Quienes no cumplan con los requisitos de inscripción o soliciten la financiación de rubros no financiados de acuerdo con la presente convocatoria.
- Quienes presenten modelos de negocio que no tengan la pertinencia y coherencia con las modalidades de participación seleccionada en el marco de la convocatoria

- Quienes presentes modelos de negocio que no sean de su autoría o ingenio.
- Quienes presenten videos que excedan un minuto de duración (1:00 minuto)

MONTO DE LOS APOYOS

Con esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación apalancará con apoyos en especie (Materiales, herramientas, insumos, etc.) que podrán ser equivalente al 100% de lo solicitado en el plan de inversión, el cual podrá ser hasta por TRES MILLONES DE PESOS MCTE (3'000.000).

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo al objeto de esta convocatoria, cada postulación debe referirse al tipo de población a la que pertenece el postulante:

- #MIFUTURO Comunales
- #MIFUTURO Jóvenes

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Jóvenes como población objetivo:

- Leer y aceptar los Términos de referencia de la convocatoria #MIFUTURO
- Jóvenes entre 18 y 28 años²
- Tener cédula de ciudadanía colombiana
- Residir en el Valle del Cauca
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.
- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.

Organizaciones juveniles:

- Leer y aceptar los Términos de referencia de la convocatoria #MIFUTURO

² La ley 1622 de 2013 “por el cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, establece la población Joven en el rango de edad entre los 14 y 28 años, para efectos de esta convocatoria, se restringe el rango de participación a personas mayores de edad, con capacidad de obligar y obligarse.

- Certificado de existencia y representación de la organización juvenil formalmente constituida (Para ser elegible debe contar con un mínimo de seis (6) meses previos al lanzamiento de la convocatoria)
- Documento de identidad del Representante Legal de la organización juvenil.
- El Representante Legal de la organización juvenil debe tener entre 18 y 28 años.
- Residir en el Valle del Cauca.
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.
- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.

Organismos comunales:

- Leer y aceptar los Términos de referencia de la convocatoria #MIFUTURO
- Certificado de existencia y representación legal
- Documento de identidad del Representante Legal del Organismo comunal
- Resolución de Personería jurídica del organismo comunal
- Auto de inscripción de dignatarios de la anterior elección
- Rut
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.
- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.

Dignatarios de organismos comunales como población objetivo:

- Leer y aceptar los Términos de referencia de la convocatoria #MIFUTURO
- Tener cédula de ciudadanía colombiana.
- Certificación de dignatario por parte del Organismo comunal o la entidad de inspección vigilancia y control
- Resolución de Personería jurídica del organismo comunal
- Auto de inscripción de dignatarios de la anterior elección
- Residir en el Valle del Cauca
- Presentar modelo de negocio de acuerdo con los formatos establecidos para la presente convocatoria.
- Presentar un video con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.

¿QUÉ MODELOS DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

De acuerdo con lo establecido para la presente convocatoria, participarán de acuerdo con sus características modelos de negocio:

- Proyectos productivos de sectores económicos priorizados para esta convocatoria, individuales o asociativos que se desarrollen dentro del Valle del Cauca, por parte de **Jóvenes** (ciudadano(s) colombiano(s) que resida(n) en el Valle del Cauca entre los 18 y 28 años) y **Comunales** (organismos de acción comunal y dignatarios) de los 42 municipios del Valle del Cauca.
- Unidades productivas, emprendimientos o Mipymes que tengan validado su mercado, desarrolladas por parte de **Jóvenes** (ciudadano(s) colombiano(s) que resida(n) en el Valle del Cauca entre los 18 y 28 años) y **Comunales** (organismos de acción comunal y dignatarios) de los 42 municipios del Valle del Cauca.
- Proyectos en etapa de ideación/creación.

Nota Aclaratoria:

Usted podrá presentar solo un modelo de negocio, en solo una de las modalidades de participación expuestas. La presentación del participante en más de una modalidad de participación, producirá la descalificación inmediata de todas postulaciones presentadas

SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS

La presente convocatoria se orienta al apoyo a unidades e iniciativas productivas de los siguientes sectores económicos priorizados:

- Sector manufacturero / industrial: actividades relacionadas con la fabricación y producción de productos terminados ocupándose de la fabricación industrial, procesamiento y transformación de materias primas.
- Sector comercio y servicios: actividades relacionadas con ventas al por menor y al por mayor, transporte y distribución, entretenimiento, turismo, seguros, salud, servicios legales, actividades intelectuales, culturales y deportivas, educación y TIC.

SECTORES ECONOMICOS EXCLUIDOS

Así mismo la presente convocatoria EXCLUYE el apoyo a unidades e iniciativas productivas de los siguientes sectores económicos:

- Minería y extracción de canteras.
- Producción agropecuaria, ganadería y pastoreo.
- Caza y pesca.
- Fabricación aeroespacial.
- Servicios públicos.
- Construcción de automóviles y vehículos.
- Juegos de azar
- Fabricación de bebidas alcohólicas no tradicionales o que no sean típicas.

ACCIONES ELEGIBLES (RUBROS FINANCIABLES)

- Insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.
- Compra de maquinaria, equipos y herramientas.
- Adquisición de bienes muebles que tengan relación directa con el objeto de la empresa.
- Costos que se generen por concepto de constitución legal y licencias requeridas por ley para el normal funcionamiento del proyecto.
- Estrategia de comunicación (Publicidad).

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los insumos y demás rubros financiados serán adquiridos en el Departamento del Valle del Cauca o en su defecto, en el territorio colombiano, por anterior, los valores presentados dentro del modelo financiero deberán corresponder a los precios que ofrece el mercado colombiano.

ACCIONES NO ELEGIBLES (RUBROS NO FINANCIABLES)

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del modelo de negocio.
- Compra de bienes inmuebles
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.

- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Gastos de viaje y desplazamiento.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, papelería, suscripciones y afiliaciones.
- Dinero destinado al pago de salarios de personal.

CONDICIONES Y DEBERES

- El tiempo de implementación de los modelos de inversión no podrá exceder la vigencia fiscal de los recursos públicos con que serán financiados. En todo caso, deberán estar dentro de los límites estipulados en esta convocatoria.
- El beneficiario deberá estar inscrito en la convocatoria y haber cumplido con las asesorías, revisión y verificación técnica por parte del equipo del proceso.
- La convocatoria que se adelante no implica obligatoriedad ni compromiso alguno a dar apoyos económicos para quienes hayan presentado modelos de negocio.
- Las personas beneficiadas están obligadas a utilizar en su totalidad los apoyos entregados en el modelo de negocios seleccionado.
- Los modelos de negocio ganadores de esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación antes de recibir los apoyos deben participar de la formación y acompañamiento por parte de del equipo del proceso.
- Estar disponibles para entregar reportes a través de formatos diseñados para tal fin y atender los requerimientos de la Gobernación del Valle – Secretaría de Desarrollo Social y Participación y el equipo del proceso.
- Deberán presentar un informe final en el formato suministrado.
- Las personas y/o empresas que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de este programa, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
- Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- Mantener comunicación permanente con el equipo asignado por el operador del proceso.
- Ejecutar adecuadamente los apoyos entregados por La Secretaría de Desarrollo Social y participación del Departamento
- Devolver las contribuciones recibidas en el marco de la presente convocatoria cuando La Secretaría de Desarrollo Social y Participación verifique el incumplimiento de los deberes, condiciones y obligaciones relacionadas.

CAPÍTULO 2 - ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL FONDO DE REACTIVACIÓN

Etapa 1: Revisión de cumplimiento de Requisitos documentales.

Etapa 2: Evaluación del plan de negocios.

Etapa 3: Publicación del listado de ganadores en la página web.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de la convocatoria	16 de noviembre 2021
Inscripción de los modelos de negocio en la plataforma	16 al 22 de noviembre 2021
Cierre de inscripciones	22 de noviembre 2021 18:00 horas Colombia
Evaluación modelos de negocio inscritos por parte del comité evaluador	23 al 30 de noviembre 2021
Publicación de resultados página web de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación	1 diciembre de 2021

Notas aclaratorias

- La inscripción y evaluación del modelo de negocio, no puede considerarse como la aprobación de financiación de este, pues estas fases son necesarias para llevar a cabo la calificación de las propuestas y, por ende, la definición de los modelos de negocio a ser beneficiados por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
- El Comité Técnico de Evaluación se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa; las decisiones que adopte el Comité durante el desarrollo del proceso tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

- El Comité Técnico de Evaluación estará conformado por miembros relacionadas con la temática con capacidad técnica e idoneidad y con vínculo con el gobierno departamental. Esta designación del comité técnico será realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
- Una vez sea publicada la lista de resultados, los participantes seleccionados para recibir los beneficios tendrán 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de estos, para aportar y firmar los documentos exigidos para la formalización de los apoyos.

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE MODELOS DE NEGOCIO

Los modelos de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de referencia.

Previo al proceso de evaluación se exige la inscripción del modelo de negocio, para lo cual el beneficiario deberá suministrar en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según términos de referencia, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 9 de Decreto Ley 019 de 2012 no serán necesarios aportar los documentos que ya reposen en la entidad. A saber:

JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS		
UNIDAD PRODUCTIVA (Proyecto productivo sin formalizar)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (constituidas por población objetivo de la convocatoria, organizaciones de jóvenes)
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto sea asociativo.
	RUT	Rut y Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso (Para ser elegible debe contar con un mínimo de seis (6) meses previos

		al lanzamiento de la convocatoria)
Último recibo de servicio públicos del lugar de ubicación del proyecto productivo.		
Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos. (ver formato anexo)		
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/		
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales		
Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page		
Anexar el Plan de negocios con los anexos financieros respectivos, de conformidad con los formatos establecidos para la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la plataforma DE LA CONVOCATORIA para su descarga en el Link de inscripción.		
Anexar un video a la plataforma con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.		

ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL Y DIGNATARIOS		
UNIDAD PRODUCTIVA (Proyecto productivo sin formalizar)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA (constituidas por población objetivo de la convocatoria, Organismos de acción comunal)
Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del emprendedor (es)	Cédula de ciudadanía del empresario / representante legal y su equipo de socios en el caso que el proyecto sea asociativo.
	RUT	Rut, Certificado de existencia y representación legal o documento privado de constitución, según el caso (Para ser elegible debe

		contar con un mínimo de seis (6) meses previos al lanzamiento de la convocatoria)
Certificación de dignatario por parte del Organismo comunal o la entidad de inspección vigilancia y control	Certificación de dignatario por parte del Organismo comunal o la entidad de inspección vigilancia y control	Certificación de dignatario por parte del Organismo comunal o la entidad de inspección vigilancia y control
Resolución de Personería jurídica del organismo comunal	Resolución de Personería jurídica del organismo comunal	Resolución de Personería jurídica del organismo comunal
Auto de inscripción de dignatarios de la anterior elección	Auto de inscripción de dignatarios de la anterior elección	Auto de inscripción de dignatarios de la anterior elección
Último recibo de servicio públicos del lugar de ubicación del proyecto productivo.		
Certificación juramentada de no haber recibido recursos públicos.		
Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/		
Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx		
Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales		
Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page		
Anexar el Plan de negocios con los anexos financieros respectivos, de conformidad con los formatos establecidos para la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la plataforma DE LA CONVOCATORIA para su descarga en el Link de inscripción.		
Anexar un video a la plataforma con duración máxima de un minuto (1minuto), donde se presente su unidad productiva, iniciativa productiva o idea de emprendimiento, parte del proceso de producción del bien o servicio, de los productos finales y de la venta de este.		

Nota Aclaratoria

Se realizará la evaluación del proceso de inscripción, se verificará que el beneficiario (a) haya cargado toda la información dentro del tiempo establecido en la convocatoria.

Aceptación

Al aceptar, usted acredita que el proyecto que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, y de no poder acreditarlo será excluido. En ninguna circunstancia la Gobernación del Valle del Cauca y/o Secretaria de Desarrollo Social y Participación asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados; no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

Manejo de datos

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación utilizará la información suministrada para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, difusión de información pública por correo electrónico, e invitación a eventos de la Gobernación del Valle del Cauca como demás actividades relacionadas con la misión de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan ser de su interés. En consecuencia, con la inscripción a la presente convocatoria usted procederá a autorizar y aceptar de manera previa, escrita e informada según lo exige la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de sus datos personales para los fines aquí descritos, el cual se realizará con entera sujeción a los principios de protección de datos personales.

Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre las empresas que se presentarán, La Secretaría de Desarrollo Social y Participación se compromete a guardar reserva sobre los beneficiarios y la información que se derive de las mismas que por su contenido y alcance tenga el carácter confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. Cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas. La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, y el comité técnico, deben garantizar la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS MODELOS DE NEGOCIO.

El proceso de evaluación de los modelos de negocio, registrados en la plataforma de inscripción destinada para tal fin, por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, estará a cargo del Comité Técnico Evaluador, el cual está conformado por actores de ecosistema de emprendimiento de la región y personas relacionadas con los procesos de participación, atención y apoyo a la población con discapacidad (podrán ser invitados al comité técnico evaluador, actores especializados del orden nacional y/o regional) para que sean ellos, los que definan quienes serán los ganadores de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

La evaluación se cumplirá las siguientes fases:

Fases	Parámetros para asignar apoyos
Fase I	Que la postulación propuesta cumpla con toda la documentación habilitante.
Fase II	Según la modalidad, que cumplan al 100% la ponderación propuesta.
Fase III	Asignación de apoyos según lo presupuestado: <ul style="list-style-type: none"> ● Empleos generados ● Grado de innovación ● Impacto ambiental

Nota aclaratoria: Las fases son excluyentes y sucesivas, en caso que una de las postulaciones NO CUMPLA con alguno de los elementos a evaluar en cada fase, quedará excluida de la siguiente fase de evaluación.

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes ítems por modalidad:

PONDERACIÓN DE EVALUACIÓN PARA IDEAS DE NEGOCIO DE EMPRESARIOS JUVENILES U ORGANIZACIONES JUVENILES O IDEAS DE NEGOCIO DE EMPRESARIOS DE ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL Y DIGNATARIOS	
VARIABLES	PORCENTAJE
Video	50%
Lugar de trabajo	10%
Máquinas/equipos	20%
Conocimiento del mercado	10%
Ventas actuales y anuales proyectadas	10%
TOTAL	100%

CAPÍTULO 3 - ASIGNACIÓN DE APOYOS PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO

Esta convocatoria de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación apoyará con elementos solicitados en el plan de inversión construido en conjunto con el equipo técnico del proceso, hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, para cada una de las unidades productivas beneficiarias del proceso. La decisión de apoyo a los modelos de negocio será tomada por el Comité Técnico Evaluador.

Los resultados serán publicados en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca <https://www.mifuturo.valledelcauca.gov.co/>.

ENTREGA DE APOYOS A LOS MODELOS DE NEGOCIO

- Para la entrega de los apoyos a los participantes beneficiados, se aplicarán los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, según sea el caso.
- Los tiempos de entrega de los apoyos a los participantes beneficiados, estarán sujetos a los trámites departamentales y administrativos pertinentes.
- La decisión sobre la entrega de apoyos se publicará, indicando las condiciones y trámites correspondientes. Una vez aceptadas las condiciones por parte de los beneficiarios se continúa con el proceso contractual. En caso de muerte del beneficiario previo a la entrega del recurso, los mismos se entregarán al siguiente participante mejor calificado, por lo que estos no son derechos transmisibles.
- Es importante especificar que, si no se reciben los documentos dentro de los tiempos establecidos para tal fin, se entenderá que el emprendedor desiste del apoyo al modelo de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.
- Los apoyos serán entregados únicamente para dar cumplimiento al plan de inversión del modelo de negocio presentado.

NOTA ACLARATORIA: si la persona fallece después de haber sido entregado el apoyo, no habrá lugar a solicitud de devolución de los apoyos entregados, siempre y cuando presente certificado de defunción expedido por la autoridad competente.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación prestará a través de su operador el servicio de acompañamiento técnico a la inversión del apoyo y al cumplimiento de las actividades incluidas en el modelo de negocios presentado y aprobado.

Sé podrá pedir documentación adicional conforme a la normatividad laboral y contractual vigente.

SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación realizará acompañamiento y control a los indicadores de gestión, el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial y verificará la observancia de las obligaciones definidas para la presente convocatoria, a través de su operador. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de los emprendimientos.

Se consideran **indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del emprendedor o los emprendedores, con base en los apoyos asignados.** El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados permitirá determinar a La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Los entes regulatorios pertinentes al proceso, en su calidad de administradores de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación, podrá suspender los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes de La Secretaría de Desarrollo Social y Participación informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- Cuando se evidencie que los apoyos entregados por la Secretaría de desarrollo Social y Participación han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el modelo de negocio.
- Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
- Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta haya recibido capital semilla o apoyos que no constituyan ayuda humanitaria, del Estado o Entidades Territoriales en otros programas, proyectos o convocatorias luego del 01 de enero de 2020.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el documento jurídico definido para el desembolso de los recursos.
- Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, La Secretaría de Desarrollo Social y Participación podrá ordenar la suspensión, o terminación del acta de compromiso cuando se determine la ocurrencia de

alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades o violación del régimen legal vigente, y la consecuente devolución de los recursos entregados.

PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, <https://www.mifuturo.valledelcauca.gov.co/>. considerando también, un formato accesible para personas con discapacidad visual.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá recurrir a los canales para la atención al ciudadano y recepción de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información pública.

Línea Whatsapp (57) 3147693729 - 3185539316

Correo Institucional: mifuturo@valledelcauca.gov.co